

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 40

Referencia: 40

Año: 1960

Fecha(dd-mm-aaaa): 02-02-1960

Título: POR EL CUAL SE MODIFICAN DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 30 DEL DECRETO EJECUTIVO N°7 DE 1937. (QUE REGLAMENTA EL SERVICIO DE AVIACION COMERCIAL CON ITINERARIO FIJO.)

Dictada por: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 14225

Publicada el: 14-09-1960

Rama del Derecho: DER. AERONÁUTICO Y DEL ESPACIO

Palabras Claves: Aeronave, Aerolíneas

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.609

Rollo: 42

Posición: 1478

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DE 1960

Nº 14.225

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decretos Nos. 36, 37 y 38 de 29 de enero de 1960, por los cuales se hacen nombramientos.
Decreto Nº 40 de 2 de febrero de 1960, por el cual se modifica Artículo de un decreto.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto Nº 92 de 23 de abril de 1958, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 93 de 23 de abril de 1958, por el cual se modifica un decreto.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decreto Nº 256 de 3 de mayo de 1957, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto Nº 257 de 3 de mayo de 1957, por el cual se corrige un decreto.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 36 (DE 29 DE ENERO DE 1960)

por el cual se nombra el Alcalde del Distrito de Colón y sus suplentes.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase al señor Oscar Grimaldo V., Alcalde Municipal del Distrito de Colón.

Artículo segundo: Nómbrase a Mario Julio, Primer Suplente y a Nicanor Dosman, Segundo Suplente del Alcalde del Distrito de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 37 (DE 29 DE ENERO DE 1960)

por el cual se nombran los Suplentes del Gobernador de la Provincia de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a los señores Eduardo Lanuza y Ramón Méndez, Primer y segundo Suplente del Gobernador de la Provincia de Colón, en reemplazo de los señores Máximo Carrizo V., y Luis A. Puyol Z., respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 38 (DE 29 DE ENERO DE 1960)

por el cual se nombra Primer Suplente del Gobernador de la Provincia de Coché.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Constantino Arosemena, Primer Suplente del Gobernador de la Provincia de Coché.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

MODIFICANSE UNAS DISPOSICIONES

DECRETO NUMERO 40 (DE 2 DE FEBRERO DE 1960)

por el cual se modifican disposiciones contenidas en el Artículo 30 del Decreto Ejecutivo Nº 7 de 1937.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que para la seguridad de las aeronaves, sus pasajeros y tripulantes es necesario modificar el Artículo 30 del Decreto Ejecutivo Nº 7 de 1937;

Que las modificaciones a esa disposición son urgentes, en vista del intenso desarrollo de nuestra aviación después del año 1949, ya que algunas compañías aéreas operan con aviones DC-3, DC-4 y C-46, los cuales requieren tripulación de dos pilotos;

Que en la República de Panamá existen empresas que operan aviones livianos, que sólo requieren un piloto; pero los aeropuertos que usan en su mayoría son pequeños, situados en lugares montañosos, por lo que el piloto debe encontrarse siempre en condiciones máximas de eficiencia física;

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur.—N° 19-A-50 Avenida 9ª Sur.—N° 19-A-50
 (Heleno de Barraza) (Heleno de Barraza)
 Teléfono: 2-3271 Apartado N° 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral. de Rentas Interinas.—Avenida Eloy Alfaro N° 4-11
 AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

SUSCRIPCIONES:
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
 Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODOS PAGO ABELANTADO
 Número sueldo: B/. 9.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11.

Que por razón de nuestra situación geográfica las condiciones atmosféricas son muy variables y debido a ello se requiere que los pilotos puedan afrontar eficazmente las condiciones adversas a la navegación aérea;

Que por razón de la fatiga y otras causas no enumeradas, los pilotos están expuestos a sufrir disminución de su capacidad física para manejar aeronaves, y tanto la Dirección General de Aeronáutica Civil como la Oficina de Seguridad Aérea están obligadas a ampararles en su salud y eficiencia, para evitar accidentes aéreos con resultados lamentables;

DECRETA:

Artículo 1º Cuando los miembros de la tripulación de vuelos hayan volado ocho (8) horas durante las últimas veinticuatro (24) horas, deberán descansar durante veinticuatro (24) horas antes de señalarles otro servicio.

Artículo 2º Los miembros de la tripulación de vuelo no volarán más de treinta (30) horas durante 7 días consecutivos, y por lo menos una vez durante ese período deberán ser relevados durante veinticuatro (24) horas consecutivas.

Artículo 3º Ningún piloto volará como miembro de la tripulación en servicio de transporte aéreo más de:

- a) 90 horas al mes;
- b) 260 horas en tres meses;
- c) 510 horas en seis meses;
- d) 1000 horas en doce meses.

Artículo 4º Ningún piloto realizará otros vuelos comerciales, si el tiempo de vuelo total en cualquier período especificado excede de los límites de dicho período.

Artículo 5º El tiempo transcurrido en vuelo, para ir a prestar servicio, no se considerará en ningún caso como parte del período de descanso requerido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 92
(DE 23 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se nombran Maestros de Grado en la Provincia Escolar de Chiriquí.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Grado, permanente, con servicio Especial en la Frontera a Blanca G. de Solís, en reemplazo de Susana María Guerra, quien renunció.

Artículo segundo: Nómbrase Maestra de Grado de 3ª Categoría, permanente, a Concepción Jiménez, en la Escuela El Jobo, en reemplazo de Concepción J. de Delgado, quien trabajó interina hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Artículo tercero: Nómbrase Maestra de Educación para el Hogar, de 2ª Categoría, interina por un año a Felicia Mercedes Miranda, en la Escuela Horconitos, en reemplazo de Elsa Rosa Becerra, quien ha sido trasladada.

Artículo único: Nómbrase Maestros de Grado, permanentes a las siguientes personas:

Mavis R. Acosta, para la Escuela Puerto Armeilles N° 2, en reemplazo de Joaquina P. de Peralta, quien renunció.

Andrea Araúz de Vial, para la Escuela Victoriano Lorenzo en reemplazo de Marta Estela Hayer A., quien fue nombrada interina hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Carmen R. Sánchez, para la Escuela Solano, en reemplazo de Carmen R. de Sánchez, quien fue nombrada interina hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Elba Leticia Gómez, para la Escuela Caldera, en reemplazo de Elba Leticia Gómez, quien fue nombrada interina hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Margarita Castillo, para la Escuela Cerro Colorado, en reemplazo de Margarita Castillo, quien trabajó interina hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Olga Medina de Ortega, para la Escuela El Banco, en reemplazo de Nimia Batista, quien fue nombrada interina hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Cristina Sopalda, para la Escuela Antonio Anguizola, en reemplazo de Cristina Sopalda A., quien fue nombrada interina hasta finalizar el año escolar 1957-58;

José Crispín Suárez, para la Escuela Los Angeles, en reemplazo de Idalia E. Montenegro, quien fue trasladada;

Aminta T. Silvera, para la Escuela El Flor, Dolega, en reemplazo de Nisia M. Q. de Santiago, quien fue trasladada.

Artículo quinto: Nómbrase Maestros de Grado, interinos por dos (2) años, a las siguientes personas:

Auristela Raquel Rosas, para la Escuela Alanje, en reemplazo de Olga Medina de Ortega, quien fue nombrada interina hasta finalizar el año escolar 1957-58;